VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 105/19	O.C. Institucional N° _____

Nivel de Entidad:	12 - PODER EJECUTIVO	Fecha de Emisión: 02/12/19	
Entidad:	2 - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1233 - UOC - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
ID del Llamado:	355814	Tipo de Procedimiento:	CD N° 01/19
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS			
Proveedor:	DIARIO EXPRESS DE ALFREDO CACERES LIRD	RUC:	786584-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	Cantidad	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Periódico ABC COLOR	Unidad			21	7.000	147.000
2	2	Periódico ULTIMA HORA	Unidad			21	7.000	147.000
3	3	Periódico LA NACION	Unidad			21	7.000	147.000
4	4	Periódico Hoy (POPULAR)	Unidad			21	3.500	73.500
								-
							TOTAL	514.500

SON GUARANÍES:	QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	02/12/2019	01/01/2020

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Según Carta de Invitación, a primera hora del día

LUGAR DE ENTREGA: Según Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	No	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION ADMINISTRATIVA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	330	10	99	514.500
								514.500

Diario EXPRESS
23 de Octubre 312 c/ Del Maestro
Tel.: 674 585 - Asunción - Py.

Ignacio Brítos

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Abg. Karen Riego B.
Directora UOC
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Lic. Raul A. Ramírez Cervantes
Director Gral. de Administración y Finanzas
Vicepresidencia de la República

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Ejemplar 3: UOC

C.P. Nahir Lucía Ayala Olmedo
Dpto. de Presupuesto
Vicepresidencia de la República